

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0177-2019-INIA-OA

Lima, 06 NOV. 2019

VISTO:

La Resolución Directoral N° 133/2019-INIA-OA, de fecha 26 de agosto de 2019; el Oficio N° 388-2019-MINAGRI-INIA-GG, de fecha 07 de octubre de 2019, de la Gerencia General; el Memorando Múltiple N° 76-2019-MINAGRI-INIA-GG, de fecha 09 de octubre de 2019, de la Gerencia General; el Memorando Múltiple N° 138-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA, de fecha 09 de octubre de 2019, de la Oficina de Administración; el Informe N° 293-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA-URH, de fecha 30 de octubre de 2019, de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 133/2019-INIA-OA, de fecha 26 de agosto de 2019, se reconoció los beneficios sociales a favor del ex Jefe José Barrón López, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 001 – Sede Central INIA, por la suma de S/ 34,266.06.;

Que, mediante Oficio N° 388-2019-MINAGRI-INIA-GG, de fecha 07 de octubre de 2019, la Gerencia General del INIA formula consulta a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, respecto a si es posible cancelar compensaciones económicas al titular de la entidad sin que se haya emitido previamente el documento normativo que lo apruebe; esto es, el Decreto Supremo al que alude el literal c) del artículo 52 de la Ley SERVIR.;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 76-2019-MINAGRI-INIA-GG, de fecha 09 de octubre de 2019, la Gerencia General del INIA informa a la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración que remitió a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del PAD – STPAD, y al Órgano de Control Institucional la documentación relativa al pago de beneficios sociales a favor de ex Titulares del INIA, para el inicio de las acciones que correspondan; precisando además que formuló la consulta sobre la materia a la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

Que, mediante Memorando Múltiple N° 138-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA, de fecha 09 de octubre de 2019, la Oficina de Administración comunica a las Direcciones de las

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Unidades de Recursos Humanos y Tesorería que ha tomado conocimiento de la consulta formulada a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, por lo que dispone a la mismas se suspenda la cancelación de las liquidaciones de compensaciones económicas a ex Titulares del INIA en tanto no se tenga el pronunciamiento de SERVIR;

Que, el literal h) del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, establece que es función de SERVIR, emitir opinión técnica vinculante en las materias de su competencia.;

Que, se ha dispuesto la suspensión del reconocimiento efectuado al ex Jefe José Barrón López mediante la Resolución Directoral N° 133/2019-INIA-OA, de fecha 26 de agosto de 2019, hasta que la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR emita pronunciamiento respecto a la procedibilidad del pago de beneficios sociales a ex Titulares de la institución sin que se haya emitido previamente el documento normativo que lo apruebe; esto es, el Decreto Supremo al que alude el literal c) del artículo 52 de la Ley SERVIR, por lo que no resulta viable que dicho dispositivo permanezca vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 133/2019-INIA-OA, de fecha 26 de agosto de 2019.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Tesorería, a fin que realicen los trámites que corresponden en el ámbito de sus funciones y al ex funcionario interesado.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER la publicación de la presente Resolución al día siguiente de su aprobación en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Patricia Siboney Muñoz Tola
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

06 NOV. 2019

 Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedadario
RJ. N° 019-2017-INIA